

*DE SENDAS, BRECHAS Y ATAJOS.
CONTEXTO Y CRÍTICA DE LAS FUENTES
ECLESIASTICAS, SIGLOS XVI-XVIII*

Doris Bieñko de Peralta y Berenise Bravo Rubio, coords.

México: Conaculta; ENAH; INAH, Promep, 2008. 253 pp.

Rogelio Jiménez Marce

Universidad Iberoamericana-Puebla, México

Cuando terminé de leer *De sendas, brechas y atajos*, libro coordinado por Doris Bieñko y Berenise Bravo, me quedó la impresión de que el título no solo es sugerente y bastante metafórico, sino que refleja fielmente el objetivo que persigue el trabajo, pues esta compilación de textos busca convertirse en una guía para los estudiantes, sea de historia o de cualquier disciplina social, que estén interesados en transitar por los caminos de la investigación en fuentes eclesiásticas (*de sendas*), así como mostrarles cuáles son los problemas a los que se enfrentarán (*brechas*) y la manera en que podrían resolver algunas de sus incógnitas (*y atajos*). El libro está integrado por trece ensayos que se pueden agrupar en tres grupos: los que se ocupan de la escritura en su faceta individual o corporativa; los que se refieren a las fuentes documentales del ámbito secular, regular y parroquial; y los que centran su atención en la manera como se impartía la justicia eclesiástica.

Sobre la escritura colonial, en sus diversas manifestaciones, se ocupan Antonio Rubial, Doris Bieñko, José Rubén Romero, Clementina Battcock y Rodrigo Martínez Baracs. Respecto a la hagiografía, Rubial menciona que tuvo sus orígenes en los siglos IV y V. En un primer momento fueron los mártires y los eremitas los que ocuparon la atención de los escritores. Entre los siglos VI y X se incorporó al monje y a partir del XI se pondrá atención en los fundadores de las órdenes monásticas, los reyes promotores de la cristianización, los nobles y burgueses, las reinas, las monjas y las laicas urbanas. Como una forma de enfrentar la Reforma protestante, los hagiógrafos reforzaron el papel de los santos como modelos de comportamiento, al mismo tiempo que el papado aumentó los controles sobre la literatura hagiográfica. Rubial identifica cuatro etapas de la literatura

hagiográfica virreinal: en la primera (1536-1602) se exaltó a los misioneros que participaron en la evangelización; en la segunda (1602-1640) se buscaba mostrar que la Iglesia era el único agente efectivo de salvación; en la tercera (1640-1700) se ensalzó a mártires, obispos, sacerdotes, religiosas y mujeres laicas con la intención de formar una conciencia de identidad criolla; y en la última (1700-1821) se acentuaron las alusiones al orgullo local cargadas de tintes patrióticos.

Sobre los diarios espirituales, Doris Bieñko señala que se pueden considerar autobiografías, debido a que este tipo de escritura existía desde la Antigüedad clásica, además de que ellos tienen la característica de ser relatos que se hacen en primera persona. Para poder interpretar las autobiografías, se debe entender la concepción que se tiene del yo y cuáles de sus características se reflejan en el discurso. En la Nueva España, los escritos de carácter autobiográfico tuvieron una amplia difusión en el ámbito eclesiástico durante los siglos XVII y XVIII. La mayor parte fueron producidos por mujeres, pero también se conservan escritos de religiosos. Las autobiografías femeninas eran más frecuentes y consolidaban una práctica cultural: la escritura por mandato, que evidenciaba la obediencia a una autoridad masculina, motivo por el que el ejercicio de escribir se percibía como una imposición que no proporcionaba satisfacción. La autora refiere que las autobiografías espirituales escritas por mujeres enfatizaban la pasividad, la marginalidad, los sufrimientos reales o autoinfligidos y el ejercicio de las virtudes, en tanto que en los hombres se retomaba el cultivo de los ideales cristianos, su papel como confesores, predicadores y misioneros, así como su influencia en la vida pública y en la sociedad.

José Rubén Romero muestra que las crónicas provinciales eran documentos que buscaban preservar la memoria de los acontecimientos relevantes de la orden, además de que construían una identidad propia. El autor indica que los dominicos fueron los primeros en crear crónicas provinciales, pues deseaban dar cuenta del devenir de su provincia. Ellos no solo enfatizaron la evangelización, sino que también refirieron sus fundaciones conventuales, la vida de los frailes que se distinguieron por su virtud o por el trabajo a favor de la comunidad y la provincia. La exposición del pasado servía como una forma de expresar sus ideales, amén de que tenía una finalidad pedagógica, pues se buscaba que los ejemplos ayudaran

a que los miembros de la comunidad vivieran de acuerdo con las reglas de la orden. La lectura y estudio de las crónicas constituía una ocupación cotidiana y obligatoria. Romero considera que el estudio de las crónicas permite obtener información sobre la conformación de las provincias religiosas, el avance de la evangelización y la vida en los conventos.

En el ámbito historiográfico, Clementina Battcock analiza la obra de fray Diego de Landa, *Relación de las cosas de Yucatán*, de la que, al igual que otros autores, niega que sea obra del religioso, sino que más bien fue una reelaboración, pues el original tenía otro contexto y problemática. La autora considera que la obra no tiene continuidad lógica y se desarrolla en distintos niveles, por lo que sugiere que los copistas sintetizaron y seccionaron parte de ella. Pese a que no es la obra original, Clementina considera que constituye una buena fuente para conocer la vida de las comunidades mayas, además que permite observar las tensiones que existían entre los encomenderos y los franciscanos, motivo por el que el texto se puede considerar como una denuncia. De acuerdo con la autora, existen tres niveles discursivos en el manuscrito: el descriptivo, que utiliza los cinco sentidos para darle al lector una reconstrucción de los objetos y los sucesos; el explicativo, que expone el contexto político de la época y las tensiones entre los actores; y el de la justificación, que busca darles legitimidad y cierta legalidad a ciertas situaciones. Para finalizar, Battcock plantea que la obra fue reelaborada por copistas españoles por petición del Consejo de Indias, pero los argumentos que expone no logran sustentar su afirmación.

Por su parte, Rodrigo Martínez Baracs realiza una arqueología documental para tratar de mostrar que existen documentos que permiten acceder a los inicios y al desarrollo temprano del culto guadalupano. Aunque se conservan algunos documentos del último tercio del siglo XVI que daban cuenta de una vaga tradición oral referente a las apariciones, estudiosos como Juan Bautista Muñoz y Joaquín García Icazbalceta no les daban mayor importancia. Sin embargo, Martínez Baracs menciona que la existencia de una primitiva ermita se puede constatar en un texto de 1554 de Francisco Cervantes de Salazar, dato que es corroborado por la información proveniente de un proceso judicial que indicaba que, antes de 1548, ya había una fundada por los franciscanos. Este hecho denotaba las ambigüedades de Zumárraga, quien primero impulsó la fundación de

una ermita para sustituir el culto de Tonantzin en el Tepeyac, pero después se convirtió en un severo crítico del catolicismo idólatra de los indígenas. Resulta sugerente la idea del autor de que Francisco Cervantes de Salazar jugó un papel importante en la fundación del culto.

La importancia y usos de las fuentes documentales eclesiásticas se pueden advertir en los textos de Vázquez, García Ayuardo, Pérez Iturbe y Bravo Rubio, B. Albani, López Ferman y C. V. Masferrer. Del ámbito secular se ocupan Marco Antonio Pérez Iturbe y Berenise Bravo Rubio, quienes destacan que los libros de visita pastoral permiten acceder a una “geografía espiritual” que involucra espacios físicos, así como prácticas religiosas y sociales. Los autores refieren que, en su afán por “promover las buenas costumbres y corregir las malas”, el Concilio de Trento ordenó que los obispos realizaran visitas episcopales a sus diócesis. Así, en los libros de visita se daba cuenta de las actividades que realizaba el obispo, tales como impartir los sacramentos, castigar a los funcionarios que no cumplían con sus obligaciones y los abusos que se cometían en contra de los feligreses.

Por su parte, Daniel S. Vázquez pone atención en una orden regular, la de los franciscanos, que puede ser conocida a través del estudio de sus patentes y de las disposiciones que les concernían. El autor indica que las patentes eran documentos oficiales emanados de superiores en los que se daban a conocer asuntos diversos de interés para las comunidades, por lo que en ellas se pueden consultar temas como legislación, creación o renovación de las obras materiales, fundaciones conventuales, asuntos económicos, labor pastoral y devoción, vida cotidiana, novicios y noviciado, estudios, relaciones con la sociedad, entre otros. Las disposiciones eran informes presentados por cada convento, a través del guardián, al capítulo provincial o intermedios sobre el estado material de los conventos y sobre aspectos económicos.

Lilia Isabel López Ferman destaca la importancia de los archivos parroquiales y menciona que estos son “ventanas” por las que se puede acceder a la historia social, cultural y religiosa de una población, debido a que en las parroquias se guardaban no solo los documentos generados por la administración parroquial, sino también los que procedían de la diócesis y del obispado. Como centro rector de las actividades de las comunidades

que caían bajo su jurisdicción, la Iglesia buscó regular el orden y funcionamiento de los archivos parroquiales. La archivística parroquial considera dos tipos de documentos: los sacramentales y los de administración parroquial. En el primer rubro se resguardan las actas de bautizo, confirmación, matrimonio y defunción, mientras que en el segundo se cuenta con libros de cofradía, de hermandades, obvenciones, fábrica, gobierno, cordilleras, así como bulas, cartas, pastorales, obras pías, capellanías y otras.

Un ejemplo de investigación de documentos parroquiales lo constituye el trabajo de Cristina V. Masferrer, quien estudia los libros de bautismo del Sagrario Metropolitano de la ciudad de México para identificar los patrones de comportamiento social de negros, mulatos y mestizos, a fin de conocer las características de integración de estos sectores a la religión cristiana. La autora advierte que el bautizo se consideraba el sacramento más importante de la religión católica, pues permitía la incorporación de las personas de la iglesia. Los libros de bautismos tuvieron su origen en las disposiciones del tercer Concilio Provincial Mexicano, que exigía que los párrocos llevaran tres libros: uno para casamientos y muertes, otro para confirmaciones y otro para bautismos. La autora plantea que las actas de bautismo permiten hacer estudios demográficos, de historia social y etnohistoria.

Benedetta Albani, por su parte, analiza las características del matrimonio después del Concilio de Trento y la aplicación que tuvo en el arzobispado de México. Aunque el matrimonio cristiano fue una herencia del mundo romano, sería hasta el Concilio de Trento que se precisó y uniformizó la doctrina sobre el mismo. A la Iglesia se le otorgó total competencia en este rubro, con lo que se difundió un modelo matrimonial que reiteraba la prohibición de la bigamia y la unión entre consanguíneos; asimismo, se enfatizó la importancia del celibato eclesiástico y el derecho de la Iglesia de otorgar la sentencia de nulidad, y se prohibió el divorcio. En la Nueva España, la recepción de las normas tridentinas fue rápida y se adoptó en los concilios provinciales. Resulta interesante destacar que las dispensas matrimoniales por consanguinidad solo se autorizaron para los indígenas y las castas, pero no para los españoles. La autora concluye que estas fueron instrumentos efectivos para lograr el control del matrimonio y de las parejas implicadas.

Sobre las cofradías, Clara García Ayuardo advierte que han sido poco estudiadas, a pesar de que constituyen un lugar privilegiado para observar aspectos de la historia social, política y económica de la Nueva España. Ellas no solo contribuyeron a la cristianización, castellanización y creación de conciencia de la comunidad cristiana, sino que también fueron vehículos de colonización e integración de identidades, territorios y poblaciones. Las cofradías promovían una vida cristiana basada en la reciprocidad, la hermandad, la caridad y la oración colectiva en pos de la salvación. Aunque ellas formaban parte de la estructura general de la Iglesia Católica, en la práctica fueron comunidades naturales que le proporcionaron al individuo un medio para asociarse y articularse política, económica, social y espiritualmente dentro del mundo cristiano. La cofradía fue una institución importante para conservar, por medio del cristianismo, el patrimonio comunal de los pueblos, su identidad y memoria.

Sobre la justicia eclesiástica se ocupan Jorge Trasloheros y Adriana Rodríguez. El primero analiza el caso de los tribunales eclesiásticos ordinarios dependientes del obispado. Refiere que los obispos tenían una doble función: orden (acciones propias de su calidad sacramental) y jurisdicción (capacidad de legislar, gobernar y administrar justicia). La administración de la justicia eclesiástica ordinaria se realizaba a través del Tribunal Eclesiástico Ordinario o Provisorato, pero se encontraba limitada por las atribuciones de la Inquisición. El provisorato se ocupaba de dos tipos de procesos: los sumarios (conflictos de la vida cotidiana) y los ordinarios (procesos penales o civiles). Es de advertir que el Tribunal Eclesiástico Ordinario solo administraba justicia a los indígenas sujetos a derecho y obligaciones. El Provisorato podía enjuiciar a los indígenas, pero no tenía la atribución de condenarlos a muerte. Gracias a la manera como se llevaban a cabo los procesos, este organismo gozaba de autoridad moral y ayudó a moldear el tipo de relaciones sociales existentes en el mundo indiano.

Adriana Rodríguez presenta el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición y menciona que la justicia inquisitorial se convirtió en un instrumento eficaz para regular el comportamiento social, ideológico, moral, religioso, político y económico de los feligreses. El procedimiento penal inquisitorio constituyó un arma autoritaria y conminatoria esgrimida por el Estado para el control de la población. El sistema judicial inquisitorial

conllevaba una estricta reglamentación que se simplificaba en siete pasos: denuncia, averiguación de la conducta del inculpado, detención, audiencias, acusación, publicación de testigos y sentencia. Sus características principales fueron el secreto y el tormento para obtener la confesión de culpabilidad, así como la denuncia de situaciones, lugares y nombres. La autora menciona que la documentación inquisitorial es material imprescindible para el estudio de la historia social y cultural del período colonial.

Como se puede advertir, la compilación de artículos ofrecida en *De sendas, brechas y atajos* ofrece un amplio panorama de la manera como se pueden trabajar las fuentes eclesiásticas y los resultados a los que se puede llegar. Por la calidad de los artículos, las propuestas de los autores y la metodología que se propone, no cabe duda de que este texto debe convertirse en un referente obligado para todos aquellos que estudian la época colonial y sobre todo podría servir de inspiración a los estudiantes de licenciatura que tienen la disyuntiva de elegir un tema de investigación. El libro evidencia que son variadas las temáticas que se pueden derivar de las fuentes eclesiásticas, todo depende del enfoque, acuciosidad y creatividad del investigador.